



DECRETO DAEM N° 1829.

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; lo dispuesto en el inciso decimo primero del artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070; la Solicitud de Eximición del Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional, la carta de Renuncia Voluntaria y certificado de nacimiento de don Pablo Iván Navarro Vergara; el Acuerdo N° 158-41-2013 del Concejo Municipal, de fecha 04 de diciembre del 2013 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

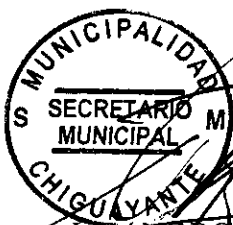
DECRETO:

1.- Declárese la vacancia del cargo y póngase término a la relación laboral de don Pablo Iván Navarro Vergara, cédula de identidad N° 5.249.848-1, Docente de la Escuela Balmaceda Saavedra E-999 de Chiguayante, dependiente de la Dirección de Administración de Educación Municipal, por acogerse a lo dispuesto en el inciso decimo primero del artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070

2.- Páguese a la profesional de la educación referida, la indemnización establecida en el artículo 73 de la Ley 19.070, correspondiente a la cantidad de \$13.084.896.- (trece millones ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos), quedando sujeto a lo prescrito en el artículo 74 de la mencionada Ley.

3.- Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 23.01.004, con Fondos de Apoyo al Mejoramientos de la Gestión Municipal en Educación 2013, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Establecimiento
- Interesado

JARV/LTS/LSP/CRP/SIH/COA/coa